

VI.2 EXPROPIACIONES
VI.2.1. PROCEDIMIENTO GENERAL

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A.- FISCALIZACIÓN PREVIA DEL GASTO Y DEL COMPROMISO		
A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:		
<u>Con carácter general y en todo caso:</u>		
A.1.1. Propuesta de documento contable "AD", en su caso, con Anexo de terceros en el que se identifique a los titulares del bien expropiado, sólo en caso de titular desconocido se consignará como tercero la cuenta de funcionamiento.	O. CEH 7-6-95	
A.1.2. Declaración previa de utilidad pública o interés social a que haya de afectarse el objeto expropiado (1).	Art. 9 L.E.F.	(1) En los proyectos de obras de infraestructura hidráulica, agrarias portuarias, transportes y comunicaciones, de carácter sanitario, educativo, cultural y medioambiental, y los correspondientes a actuaciones de erradicación del chabolismo y de transformación de la infravivienda, aprobados o que se aprueben, se entenderá implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación y adquisición. (Disposición Adicional vigésima de la Ley 7/1996 del Presupuesto de la J.A. para 1996, según redacción dada por el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas).
A.1.3. Resolución, debidamente publicada y notificada, sobre la necesidad concreta de ocupación, en la que se detallará los bienes y derechos afectados, así como los titulares de los mismos (1).	Art. 15, 17 y 21 L.E.F. Art. 15 y 16 R.E.F.	
A.1.4. Informe del Gabinete Jurídico sobre la necesidad de ocupación. (2).	Art. 19.2 R.E.F.	
A.1.5 Documentación acreditativa de la titularidad de la cosa o derecho expropiado, o en caso contrario acreditación del desconocimiento del expropiado (3).		
<u>Cuando exista mutuo acuerdo para determinar el justo precio, además de la documentación A.1.1. al A.1.4. la siguiente:</u>		
A.1.6. Propuesta de Acuerdo de iniciación de la expropiación en la que se concrete el acuerdo alcanzado con el propietario.	Art. 25.a) R.E.F.	(2) En los casos previstos en la observación anterior no será necesario.
A.1.7. Informe de los servicio técnicos correspondientes sobre el valor objeto de la expropiación.	Art. 25.b) R.E.F.	(3) Se entenderán como títulos válidos, escrituras, documentos privados o cualquier otro documento análogo.
<u>Cuando no exista mutuo acuerdo, además de la documentación A.1.1. al A.1.5., la siguiente:</u>		
A.1.8. Resolución del Jurado de Expropiación.	Art. 34 L.E.F.	
A.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTS. 7 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.		
A.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.	O. CEH 7-6-95	

VI.2 EXPROPIACIONES
VI.2.1. PROCEDIMIENTO GENERAL

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
B.- INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO		
B.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:		
<u>Con carácter general y en todo caso:</u>		
B.1.1. Propuesta del documento contable de pago "a justificar" debidamente cumplimentado, con Tipo 1, ", en el que se consignará como sustituto legal la cuenta de funcionamiento.	O. CEH 7-6-95 Art. 49 R.E.F.	
B.1.2. Original del documento contable "AD", autorizado por el órgano competente.	O. CEH 7-6-95	
<u>Cuando exista mutuo acuerdo para determinar el justo precio, además de la documentación B.1.1 y B.1.2, la siguiente:</u>		
B.1.3. Acuerdo de adquisición adoptado por el órgano competente.	Art. 25.d) y 26 R.E.F.	
<u>Cuando no exista mutuo acuerdo, además de la documentación B.1.1 y B.1.2, se aportará la siguiente:</u>		
B.1.4. Resolución firme y notificada del Jurado de Expropiación.	Art. 35 L.E.F.	
B.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS QUE PROCEDAN DE LOS ARTS. 24 Y 25 DEL R.I.J.A.		
B.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE.		
	O. CEH 7-6-95	

VI.2 EXPROPIACIONES
VI.2.1. PROCEDIMIENTO GENERAL

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
C.- JUSTIFICACIÓN.		
C.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:		
C.1.1. Propuesta de documento contable "J" debidamente cumplimentado.	O. CEH 7-6-95	
C.1.2. Acta de pago general en la que figure la firma del representante del Ayuntamiento, de los interesados (perceptores indemnizados) y un representante de la Junta de Andalucía (1).	Art. 53 L.E.F. Art. 49.2 y 50.2 R.E.F.	(1) En ella se reflejarán las posibles incidencias que se produzcan tales como la no presentación de los expropiados y la consiguiente consignación del importe de la expropiación (art. 51 R.E.F.)
C.1.3. Acta de ocupación de la cosa o derecho expropiado.	Art. 55 R.E.F.	
C.1.4. Recepción de los correspondientes bienes en el Libro Registro de Inventario.	Art. 53 L.E.F. Art. 25 R.I.J.A.	
C.1.5. Documento acreditativo de la consignación en la Caja de Depósitos cuando no hubiese podido realizarse el pago al legítimo acreedor o este se desconozca.		
C.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN EL ART. 53 L.G.H.P.ASI COMO LA MATERIALIZACIÓN DEL PAGO.		
C.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.	O. CEH 7-6-95 Art. 46.1 R.T.O.P.	

VI.2 EXPROPIACIONES
VI.2.2. EXPROPIACIONES URGENTES

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A.- FISCALIZACIÓN		
A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:		
A.1.1. Propuesta de documento contable “A” debidamente cumplimentada (1).	O. CEH 7-6-95	(1) Con cargo al ejercicio en que se prevean los correspondientes.
A.1.2. Proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declare la urgente ocupación. (2).		(2) Deberá recoger el contenido previsto en el art. 56.1 del R.E.F.
A.1.3. Memoria justificativa del importe a que ascendería el justiprecio, calculado en virtud de las reglas previstas para su determinación en la L.E.F.	Art. 52 L.E.F.	
A.1.4. Declaración previa de utilidad pública o interés social a que haya de afectarse el objeto expropiado (3).	Art. 9 L.E.F.	(3) En los proyectos de obras de infraestructura hidráulica, agrarias portuarias, transportes y comunicaciones, de carácter sanitario, educativo, cultural y medioambiental, y los correspondientes a actuaciones de erradicación del chabolismo y de transformación de la infravivienda, aprobados o que se aprueben, se entenderá implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación y adquisición.
A.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN EL ART. 7 DEL R.I.J.A.		(Disposición Adicional vigésima de la Ley 7/1996 del Presupuesto de la J.A. para 1996, según redacción dada por el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas).
A.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.	O. CEH 7-6-95	

VI.2 EXPROPIACIONES
VI.2.2. EXPROPIACIONES URGENTES

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<p>B.- FISCALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO</p>		
<p>B.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p>		
<p>B.1.1. Propuesta de documento contable “DOP” a justificar con Anexo de terceros, en su caso, en el que se identifique a los titulares del bien expropiado, constando la cuenta de funcionamiento como sustituto legal. Sólo en caso de titular desconocido se consignará como tercero la cuenta de funcionamiento, con Tipo 1.</p>	<p>O. CEH 7-6-95</p>	
<p>B.1.2. Original del documento contable “A” autorizado por el órgano competente.</p>	<p>O. CEH 7-6-95</p>	
<p>B.1.3. Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declare la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación.</p>	<p>Art. 52 L.E.F.</p>	
<p>B.1.4. Acta previa a la ocupación.</p>	<p>Art. 52. 2ª y 3ª L.E.F.</p>	
<p>B.1.5. Hojas de deposito previo a la ocupación y, en su caso, hojas en las que se fijen las indemnizaciones por el importe de los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación (2).</p>	<p>Art. 52. 4ª y 5ª L.E.F. Art. 57.2 R.E.F.</p>	
<p>NOTA: Una vez efectuada la ocupación de las fincas se tramitará el expediente de expropiación en sus fases de justiprecio y pago (art. 52.7 L.E.F.) a cuyo efecto se presentaran en la Intervención competente, junto a la propuesta de documento contable “D” con cargo al saldo del documento “A”, los documentos que procedan de los contemplados en los apartados A.1.5. a A.1.8 del PROCEDIMIENTO GENERAL. Para la fase de pago y junto a la propuesta de documento de pago, se estará a lo previsto en los apartados B.1.2., B.1.3. y B.1.4, todos ellos del PROCEDIMIENTO GENERAL expropiatorio, debiendo deducirse los depósitos y pagos previos ya efectuados, y realizarse la liquidación definitiva del interés legal del depósito previo, conforme al art. 52. 4 L.E.F. Todos estos pagos se justificarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado “C” del PROCEDIMIENTO GENERAL.</p>		
<p>B.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS QUE PROCEDAN DE LOS ARTS. 24 y 25 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.</p>	<p>O. CEH 7-6-95</p>	
<p>B.3. VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO.</p>		

VI.2 EXPROPIACIONES
VI.2.2. EXPROPIACIONES URGENTES

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
C.- JUSTIFICACIÓN (1)		
C.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:		(1) De no producirse dentro de los plazos establecidos y previo requerimiento por parte del Interventor correspondiente, se dará cuenta de tal circunstancia a la D.G. de Tesorería.
C.1.1. Propuesta de documento contable “J” debidamente cumplimentada.	O. CEH 7-6-95	
C.1.2. Resguardo de deposito efectuado o, en su caso, justificante de pago o consignación realizados.	Art. 52. 6º L.E.F.	
C.1.3. Acta de ocupación de la cosa o derecho expropiado.	Art. 52. 6º L.E.F.	
C.1.4. Inscripción de los correspondientes bienes en el Registro de Inventario.	Art. 53 L.E.F.	
C.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN EL ART. 53 DE LA L.G.H.P., ASÍ COMO LA MATERIALIZACIÓN DEL DEPOSITO O, EN SU CASO, PAGO (2).		(2) Mediante extracto bancario de la cuenta de funcionamiento, copia de la orden de transferencia o recibo del perceptor si el pago se ha realizado por caja o cheque.
C.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.	O. CEH 7-6-95 Art. 46.1 R.T.O.P.	